



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area: 1

Programa: 1

IMPUTACION	215-22-04-011
PRESUPUESTADO	\$ 10,000,000
COMPROMETIDO	\$ 2,704,867
PTE.DOCUMENTO	\$ 261,320
SALDO DISPONIBLE	\$ 7,033,813
VºBº FINANZAS	06/04/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2566 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 17142, de Inspección, la cotización del proveedor Kovacs, RUT. N° 80.522.900-4 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer la mantención y reparación del vehículo municipal Chevrolet Patente CBHK-96.
- 2.- Que el proveedor señalado tiene la garantía por la mantención y reparación de los vehículos nuevos del municipio.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese el mecanismo de trato directo y posterior cancelación a KOVACS, RUT. 80.522.900-4, para la mantención del vehículo Chevrolet Patente CBHK-96, por la suma de \$ 415.544.- (Cuatrocientos quince mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), IVA Incluido, por concepto de mano de obra.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8º de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese el gasto de repuestos a la Cuenta 215-22-04-011y \$ 154.224.- a la Cuenta 215-22-06-002-001 por concepto de mano de obra, Area 1, Programa 1.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/SBA/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

Area: 1

Programa: 1

IMPUTACION	215-22-06-002-001
PRESUPUESTADO	\$ 10,000,000
COMPROMETIDO	\$ 6,578,468





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2567 /

06 ABR. 2011

Area : 1

Programa : 1

IMPUTACION	215-22-04-011
PRESUPUESTADO	\$ 10,000,000
COMPROMETIDO	\$ 2,499,347
PTE. DOCUMENTO	\$ 160,650
SALDO DISPONIBLE	\$ 7,340,003
Vº Bº FINANZAS	06/04/2011

TALCA,

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897, de fecha 25 de Junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, La Nota de Pedido N° 10155 de Operativo Comunitario, las cotizaciones de los proveedores Servicio Cordillera Ltda., RUT. N° 76.024.383-3, Irenesa, RUT. N° 92.854.000-6 y Sergio Adrián Manzor, RUT. N° 3.992.565-6 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que es la mejor oferta económica y su valor es igual o inferior a las 10 UTM contempladas en el Reglamento de la Ley.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y posterior cancelación al proveedor SR. SERGIO ADRIAN MANZOR, RUT. N° 3.992.565-6, por la adquisición de 2 baterías, por \$ 160.650.- (Ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos), IVA Incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-011, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



SE Y COMUNIQUESE.-

Maria Arevalo Duran

MARIA AREVALO DURAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
MAD/YAY/MLM/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Adquisiciones
- Depto. Control

05/04/2011

Yamil

[Firma]



DECRETO ALCALDICIO N° 2568 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 19116 de Fomento Productivo y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-71-L111 está clasificado como licitación pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-71-L111, correspondiente a adquisición de áridos, maderas y otros para Proyecto PMU.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chile Compra, en el plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MLM/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

06/04/2011

Yamer

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Área: 1

Programa: 1

IMPUTACION		215-22-04-011
PRESUPUESTADO	\$	10,000,000
COMPROMETIDO	\$	2,659,997
PTE.DOCUMENTO	\$	44,870
SALDO DISPONIBLE	\$	7,295,133
VºBº FINANZAS		06/04/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2569 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 906 de Obra y Mantenimiento, la cotización del proveedor Kovacs, RUT. N° 80.522.900-4 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer la mantención y reparación del vehículo municipal Chevrolet Patente CBHK-93.
- 2.- Que el proveedor señalado tiene la garantía por la mantención y reparación de los vehículos nuevos del municipio.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese el mecanismo de trato directo y posterior cancelación a KOVACS, RUT. 80.522.900-4, para la mantención del vehículo Chevrolet Patente CBHK-93, por la suma de \$ 161.611.- (Ciento sesenta y un mil seiscientos once pesos), IVA Incluido.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese el gasto de repuestos a la Cuenta 215-22-04-011y \$ 116.741.- a la Cuenta 215-22-06-002-001 por concepto de mano de obra, Área 1, Programa 1.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/SBA/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

Área: 1

Programa: 1

IMPUTACION		215-22-06-002-001
PRESUPUESTADO	\$	10,000,000
COMPROMETIDO	\$	6,461,727
PTE.DOCUMENTO	\$	116,741



DECRETO ALCALDICIO N° 2584 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 057, de fecha 30 de Marzo del 2011, de Sub-Director de Administración, Encargado Departamento de Personal (S), el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 30 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la siguiente función a honorarios:

- 02 Profesionales: Coordinación en la instalación de soportes publicitarios, actualización del sitio Web según campañas y/o promociones, diseño de material para campañas Online (difundir a la comunidad los sistemas de pagos online, como por ejemplo Permisos de Circulación y Patentes Comerciales), diseño y aplicación de estrategias comunicacionales en redes sociales, diseño y mantención de imagen corporativa en el sitio Web municipal, difusión de la producción de bienes y servicios que realiza la Municipalidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLÉNDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Personal
- Sub-Direc. de Administración
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

31/03/2011

Yamil



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 30 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar un plazo de 30 años al Comodato otorgado a la JUNTA DE VECINOS VILLA DOÑA IGNACIA.

La Institución en los 2 primeros años deberá proceder al cierre del sitio y la presentación de un proyecto, financiamiento e inicio de ejecución en dicho plazo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/04/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



Yabet



2586

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 205, de fecha 10 de Marzo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Mejoramiento Infraestructura Emergencia Prefabricadas Liceo Ignacio Carrera Pinto, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 29 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y ROBERTO SOTO MUÑOZ, correspondiente a la ejecución de la Obra "Mejoramiento Infraestructura Emergencia Prefabricadas Liceo Ignacio Carrera Pinto, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



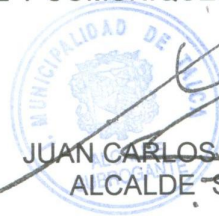
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

31/03/2011

yaut



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 2589

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 0221, de fecha 29 de Marzo del 2011, de Director Regional (S) JUNAEB Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase Convenio 2011 Programa Residencia Familiar Estudiantil, suscrito con fecha 01 de Marzo del 2011 entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, "JUNAEB".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- JUNAEB
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/04/2011

Yaber

[Signature]





CONVENIO 2011 PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL

En TALCA 01 de MARZO DE 2011, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Talca en calle 1 oriente N° 1682 de la comuna de Talca, representada legalmente por su Director Regional don ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES, RUT. N° 7. 859.790-9 en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de TALCA, R.UT. N° 69.110.400-1 representada por su Alcalde Don JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO RUT N°8.507.396-6, ambos domiciliados en calle 1 Norte N°797 de la comuna de Talca, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO:

La **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** tiene a su cargo el Programa de Residencia Familiar Estudiantil en adelante el "Programa", cuyos objetivos son:

- a) Contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema subvencionado, hasta lograr su egreso de la Enseñanza Media, ya sea Científica - Humanista o Técnico - Profesional y casos especiales de alumnos/as que cursan Educación Superior.
- b) Apoyar a los alumnos/as en condiciones de mayor vulnerabilidad en el Sistema Escolar.
- c) Potenciar que jóvenes en situación de vulnerabilidad provenientes **preferentemente de sectores rurales aislados** en donde no hay oferta educativa completa, egresen de Enseñanza Media y casos especiales de alumnos/as que cursan Educación Superior facilitar la permanencia y egreso de dicho sistema educacional.
- d) Que jóvenes de sectores aislados en donde no hay oferta educativa completa, puedan trasladarse a una localidad que sí cuente con ella y una vez matriculados en un establecimiento educacional, reciban allí de parte de personas naturales denominadas Familias Tutoras alojamiento, alimentación, cuidado y afecto, hasta su egreso de Enseñanza Media y/o Superior.
- e) Además, se presta apoyo pedagógico y acompañamiento escolar por parte de los organismos responsables de la ejecución del programa (Entidades Ejecutoras) y se acompaña y habilita a las Familias Tutoras para un mejor desarrollo de su rol en el contexto del programa.

SEGUNDO:

Por el presente acto JUNAEB y la Entidad Ejecutora acuerdan desarrollar el Programa de Residencia Familiar para alumnos de las escuelas rurales de la región que se encuentren en las condiciones señaladas en la cláusula precedente.

TERCERO:

La Entidad Ejecutora se compromete a:

- Designar un profesional del área social encargado del Programa.
- Ejecutar el Programa, de acuerdo a las Orientaciones para el Programa de Residencias que establece JUNAEB para estos efectos.
- Difundir el Programa a nivel local, apoyar y validar documentalmente el proceso de postulación y renovación.
- Participar del proceso de selección de usuarios del Programa a través de la Comisión Regional según está señalado en Manual de Asignación de Residencia Estudiantil.
- Mantener actualizado el registro de usuarios/as PRFE e informar la asistencia al Programa a lo máximo el día 15 de cada mes en la página de Residencia Estudiantil de JUNAEB (www.junaeb.cl)
- Efectuar el proceso de postulación y selección de las familias tutoras, completando la ficha de registro en la web **antes del 30 de marzo del año en ejecución.**
- Facilitar las condiciones que permitan un adecuado desarrollo de las actividades de Certificación y Habilitación de Familias Tutoras, de acuerdo con los términos de referencia y el presupuesto entregado específicamente para tales efectos por JUNAEB.
- Pagar a la familia tutora a cargo del o los alumnos el aporte correspondiente, dentro de los **cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que haya prestado el servicio y rendir planilla de pago a familia tutora antes del octavo día hábil de cada mes.**
- Participar de actividades de Capacitación, Planificación y/o Evaluación a que convoque JUNAEB.
- Verificar antecedentes del 100% de alumnos/as seleccionados/as en el transcurso del primer trimestre de ejecución del Programa.
- Ejecutar la totalidad de los recursos anuales traspasados para la ejecución del Programa y rendir cuenta de ellos en las fechas y plazos establecidos en las Orientaciones técnicas.
- Realizar actividades de apoyo pedagógico permanente para elevar el resultado académico de los usuarios del Programa.
- Levantar semestralmente en la página web de JUNAEB los Indicadores de Gestión Dipres solicitados por el Programa en los tiempos y con la oportuna indicada.
- Informar oportunamente a JUNAEB Dirección Regional de toda situación que afecte el desarrollo normal del programa y la protección de los usuarios.
- Elaborar Plan de Trabajo anual y ejecutar las actividades comprometidas dando cuenta de la gestión en forma permanente.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia de 10 meses a ejecutarse entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 2011,

NOVENO: La Entidad Ejecutora velara por administrar los recursos en forma eficiente, oportuna y transparente, de acuerdo a las exigencias que demande el Programa y rendirá cuenta de los recursos para la ejecución del Programa, en las fechas y plazos establecidos, de acuerdo con las Orientaciones establecida del Programa, que se entiende conocida por las partes que suscriben el presente Convenio.

DECIMO: La personería de Don Juan Enrique Castro Prieto, para comparecer en representación de Ilustre Municipalidad de Talca consta en Decreto de Alcaldicio Nº 3007 de fecha 06 de diciembre de 2008 y la personería de don Alonso Alberto Rojas Fuentes en su calidad de Director subrogante Regional de JUNAEB Región del Maule, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución, Nº 476 del 10.12.2010 de JUNAEB.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en ocho ejemplares de igual tenor, quedando seis en poder de la Dirección Regional Junaeb, otro en poder de la Dirección Nacional Junaeb y otro en la Entidad Ejecutora.



ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGION DEL MAULE



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA



DECRETO ALCALDICIO N° 2588 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Exento N° 776, de fecha 03 de Febrero del 2011, del Ministro del Interior, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", suscrito con fecha 21 de Diciembre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el MINISTERIO DEL INTERIOR.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Ministerio del Interior
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/04/2011

yaver



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN "VIDA SANA" ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Talca, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don **Juan Castro Prieto**, ambos domiciliados en calle **Uno Norte N° 797**, comuna de **Talca**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, en adelante también CONACE – Comité Interministerial creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Dentro de este marco, corresponde al CONACE fomentar e incentivar, dentro del ámbito de sus funciones, una cultura de prevención del consumo de drogas y de otras sustancias estupeficientes o sicotrópicas, en toda la población o hacia la comunidad que potencialmente se viera afectada por dicho consumo, como también prestar orientación, asesoría y colaboración en materias de prevención de consumo de drogas en todo el país.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión en el ámbito local, ya que las diversas Municipalidades del país, dentro de la esfera de su competencia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del CONACE, y la I. Municipalidad de **Talca**, en adelante también "la Municipalidad", han acordado la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana". Este Sistema es un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones ejecutadas y coordinadas por distintos organismos estatales y no estatales, orientados a la población escolar más vulnerable.

El objetivo general del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", en adelante también "el Sistema Integrado", es disminuir las conductas de riesgo tales como consumo de drogas, deserción escolar y violencia al interior de los establecimientos educacionales.

En efecto, a través de la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana" se pretende empoderar a los establecimientos educacionales en los problemas de salud y conductas de los jóvenes, sobre la base de un diagnóstico homogéneo de factores de riesgo y protectores, desarrollando así intervenciones específicas y focalizadas a través de un sistema integral y coordinado de prevención. Es decir, se busca instalar un sistema integral de prevención que movilice a la comunidad educativa a identificar factores de riesgo y protectores, de manera de seleccionar e implementar programas efectivos en la disminución de los factores de riesgo y la promoción de los factores protectores, lo que, en definitiva, se debería reflejar en una disminución de las conductas de riesgo.

Por su parte, los objetivos específicos del "Sistema Integrado" son:

- a) Articular la oferta programática preventiva, tanto del CONACE como del resto de la oferta programática, gubernamental como no gubernamental.
- b) Promover la generación de oferta preventiva inexistente (universal, selectiva e integrada)
- c) Evaluar la oferta programática preventiva que se incorpore al "Sistema Integrado".

TERCERO: Para la implementación del "Sistema Integrado" el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad un monto total anual de **\$7.999.992.-**

La cantidad antes referida será cursada en tres parcialidades de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior, girándose la primera de ellas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición de los recursos entregados por el Ministerio para la ejecución de otros Programas o Proyectos.

Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que el informe de avance trimestral, que deberá entregar la Municipalidad conforme a la Cláusula Séptima, y la rendición documentada de gastos, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentren aprobados por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 21 de diciembre de 2011. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la Municipalidad al Ministerio.

Los recursos antes indicados deberán utilizarse, entre otros, en la contratación de los recursos humanos necesarios para la ejecución del "Sistema Integrado", los cuales dependerán directamente de la Municipalidad para todos los efectos legales; y en general sólo en gastos que guarden directa relación con los objetivos del "Sistema Integrado", los cuales se encuentran detallados en los documentos Anexos.

CUARTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 3 de enero al 31 de diciembre del año 2011, realizando, especialmente, las acciones que se indican a continuación y las que se detallan en los documentos Anexos denominados "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias" y "Orientaciones para la selección de Profesionales":

1.- Otorgar la autorización para implementar el "Sistema Integrado" en los establecimientos educacionales que tenga a su cargo y colaborar para que los establecimientos que no estén a su cargo acepten implementarlo.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, determinará los establecimientos educacionales específicos en los que se implementará el "Sistema Integrado".

2.- Participar activamente en las reuniones de trabajo del "Sistema Integrado", facilitando y propendiendo la coordinación entre los diversos actores relevantes de la comuna.

3.- Facilitar la Alcaldía como lugar de coordinación, cuando así lo amerite la reunión de los distintos actores relevantes para el "Sistema Integrado".

4.- Contar con uno o más Gestores del "Sistema Integrado", de acuerdo al número de establecimientos educacionales en los que éste se implemente, y de acuerdo a las orientaciones que imparta la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

5.- Procurar, en los establecimientos educacionales de su dependencia en los que se implemente el "Sistema Integrado", un espacio físico adecuado para que el Gestor del mismo pueda instalar su lugar de trabajo.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, el Programa materia de este Convenio se iniciará en la fecha indicada en el párrafo primero, sin perjuicio de lo cual la entrega de fondos que este Ministerio deberá hacer a la Municipalidad sólo podrá hacerse efectiva una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: La o las personas que desempeñen la función de Gestores del "Sistema Integrado" serán designadas de común acuerdo entre el Ministerio, quien actuará con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, y la Municipalidad. El procedimiento de contratación se encuentra descrito en el documento Anexo denominado "Orientaciones para la selección de Profesionales".

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorario anual con cada Gestor del "Sistema Integrado", incorporando una cláusula que estipule que gozará de los beneficios consistentes en feriado, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a dicha persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Se deja constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Gestor del "Sistema Integrado" deberá contar con el acuerdo previo de la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

Corresponderá especialmente al Gestor del Sistema Integrado de Promoción y Prevención Vida Sana gestionar, supervisar y monitorear el "Sistema Integrado" en el interior de los establecimientos educacionales en los que se implemente; y la coordinación entre éstos y el Coordinador Comunal del Programa "CONACE Previene en la comuna". Con todo, las funciones específicas que deberá cumplir el Gestor del "Sistema Integrado" se encuentran detalladas en el documento Anexo denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias".

Cuando el desempeño del Gestor del "Sistema Integrado" no guarde relación con los lineamientos generales del Ministerio del Interior en políticas de drogas, esta Cartera, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

SEXTO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

SÉPTIMO: La Municipalidad deberá entregar al Ministerio tres Informes de avance trimestrales de la ejecución del "Sistema Integrado", dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de abril, julio y octubre del año 2011. En el informe de avance que se debe presentar durante el mes de octubre, la Municipalidad deberá incluir una evaluación del desempeño del o los Gestores del "Sistema Integrado", la que deberá realizarse de acuerdo a la pauta que consta en el documento Anexo denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias".

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año siguiente al vencimiento del período respectivo, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del "Sistema Integrado".

OCTAVO: El Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio. Las partes consideran como incumplimiento grave, el incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DÉCIMO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 10.336.

UNDÉCIMO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias" y "Orientaciones para la selección de profesionales"; forman parte integrante de este convenio en carácter de Anexos.

DUODÉCIMO: La representación con la que comparece don **Rodrigo Ubilla Mackenney** por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Juan Castro Prieto**, por la I. Municipalidad de **Talca**, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto N° 3.007, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOTERCERO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo N° 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

Rodrigo U. Silla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



Francisca Florenzano
MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
SECRETARIA EJECUTIVA
CONACE

9

DECRETO ALCALDICIO N° 2549 /

TALCA, - 6 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5.857, de fecha 30 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 15 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 215, de fecha 29 de Marzo del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 30 de Marzo del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S) y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30 de Marzo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 30 de Marzo del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Ampliación Alumbrado Público Callejón Sector Purísima, Talca**", **I.D.:2295-52-LE11**, al Oferente Compañía General de Electricidad S.A.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Ampliación Alumbrado Público Callejón Sector Purísima, Talca**", al Oferente Compañía General de Electricidad S.A. Rut **99.513.400-4**, representada por Roberto Medina Riquelme, Rut 12.920.026-K, domiciliada en 5 ½ Norte N° 255, Talca, en la suma de **\$35.463.048.-** (treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuarenta y ocho pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **60** (sesenta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por el Gobierno Regional del Maule.

//2

4.- Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- ❖ Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- ❖ No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- ❖ Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

7.- Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

8.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto.

9.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución, extendida en favor del la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre del Proyecto.

10.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

11.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

//3

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL).**
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 (treinta) días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

12.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del Encargado Departamento Operativo, señor Cristian Henríquez González, Ingeniero Civil Eléctrico.

13.- Como el plazo corresponde a un criterio de evaluación (20%) para adjudicar el proyecto, **no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista.** Tal como está establecido en las Bases Administrativas Especiales sólo se considerará en caso, que la Unidad Técnica lo requiera por ampliación de obra u obra extraordinaria, plenamente fundado.

14.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 114-05-79 "FRIL-Ampliac. Alumbrado Callejón Sector Purísima, Comuna de Talca", del presupuesto municipal vigente.

15.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

16.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ACG
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Departamento Operativo
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 5 ½ Norte N° 255, Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

04.04.2011.-

puet

[Handwritten signature]

ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N* 2558/

TALCA; 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 008, de fecha 29 de Marzo de 2011, del Sr. Presidente Comité Paritario, lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Desígnese en cometido funcionario por el día 1º de Abril de 2011 (08:00 a 17:00 HRS), a los Funcionarios representantes del Comité Paritario que se individualizan a continuación, con la finalidad de participar en jornada de trabajo con la Mutual, para la elaboración del Plan de trabajo anual.

- Sr. José Berríos Reyes
- Srta. Marisol Venegas Cisternas
- Sr. Christian Cofre Adasme
- Sra. M^a. Bernardita Medel González
- Sra. Yanet Covarrubias Contardo
- Sr. Guillermo Loyola Loyola
- Sr. Cristian Muñoz Gómez
- Srta. María Eugenia Jaque Jaque
- Sra. Graciela Prieto Ubal
- Sr. Alejandro Rojas Pérez
- Srta. Beatriz Céspedes Garrido
- Sra. Pilar Palacios Estay

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/CQV/pcs

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Dirección de Finanzas (2)
 - Secretaría Municipal
 - Direcc. de Obras
 - Dirección de Transito
 - Dideco
 - 1Er. Juzgado Policía Local
 - Macroferia
 - Crea
 - Depto. Capacitación
 - Comité Paritario
 - Depto. Personal
- 30.03.2011





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2560 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 394 de fecha 29 de Marzo de 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, Oficio (O) N° 126 de fecha 29 e Marzo de 2011, Brigada de Investigación Criminal Talca y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese Permiso de Circulación de Gracia al vehículo que a continuación se menciona, de propiedad de VII REGION POLICIAL DEL MAULE POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE:

PATENTE	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO
CJHW-94	Station Wagon	Mitsubishi	Montero sport MT	2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/ycc
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Policía de Investigaciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/04/2011

Yamil

[Handwritten signature]





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

2562

IMPUTACION	215-22-07-001
PRESUPUESTADO	\$ 9,748,000
COMPROMETIDO	\$ 3,571,343
PTE. DOCUMENTO	\$ 494,159
SALDO DISPONIBLE	\$ 5,682,498
Vº Bº FINANZAS	01/04/2011

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Factura N° 22265 de Editora el Centro Empresa Periodística S.A., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de saludar y expresar los buenos deseos para la comunidad talquina para el año 2011 de parte del Alcalde.

2.- Que el Proveedor Editora El Centro Empresa Periodística S.A. es el Diario de la Comuna de Talca con mayor circulación.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación con el proveedor EDITORA EL CENTRO EMPRESA PERIODISTICA S.A., RUT. N° 76.923.040 par ala publicación de los saludos de navidad y año nuevo, por la suma de \$ 494.159,=(cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos) IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8º de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto en el Área 1, Programa 1, Cuenta 215-22-07-01, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL

JCDAYAY/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Comunicaciones





Area : 1

Programa : 1

IMPUTACION	215-31-02-004-231
PRESUPUESTADO	\$ 10,375,000
COMPROMETIDO	\$ 5,642,990
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,566,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,868,469
Vº Bº FINANZAS	01/04/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2564 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2018, de fecha 07 de Marzo del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-38-L111 correspondiente a la adquisición de plantas Vinca Major solicitadas por Fomento Productivo, la Nota de Pedido N° 17676 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-38-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-38-L111 al proveedor DECOAMBIENTE SPA., RUT. N° 76.561.010-9, por la suma de \$ 1.566.000,=(un millón quinientos sesenta y seis mil pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de plantas Vinca Major solicitadas por Fomento Productivo.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto en el Área 1, Programa 1, Cuenta 215-31-02-004-231 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YABER LEFENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCD/AY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

31/03/2011

gouet





DECRETO ALCALDICIO N° 2570 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 51, de fecha 15 de Febrero del 2011, de Prefecto Inspector Jefe VII Región Policial del Maule, el Oficio (O) N° 296, de fecha 16 de marzo del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley 3063/79 de Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese Permiso de Circulación de Gracia a los vehículos que a continuación se mencionan, de propiedad de VII REGION POLICIAL DEL MAULE POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE:

PATENTE	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO
BWKL-15	Automóvil	Hyundai	Azera GLS 3.3.	2009
BTCW-98	Minibus	Hyundai	New H-1 GL 2.5	2008
CHRY-26	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2010
BYXP-95	Station Wagon	Nissan	X-Trail 2.5	2009
CCPW-27	Camioneta	Chevrolet	D-Max HR 3.0	2010
BTCY-14	Station Wagon	Hyundai	Tucson 2.0	2008
UJ-5538	Automóvil	Nissan	V-16 Saloon 1.6.	2006
BKVV-83	Furgón	Mercedes	Sprinter 2.1	2007
BVJG-41	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2008
BBKX-43	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2008
CKDY-27	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2010
BKYH-52	Furgón	Chevrolet	Combo 1.3	2008
BPHC-28	Station Wagon	Nissan	X-Trail 2.5	2010
XW-9272	Automóvil	Kia	Magentis 2.0	2007
YY-9859	Automóvil	Nissan	V-16 1.6	2005
BZDS-45	Station Wagon	Nissan	X-Trail 2.5	2009
CBHS-19	Minibus	Hyundai	New H1 GLS 2.5	2009
BLFL-20	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2008
WH-4794	Minibus	Hyundai	H1 SV 2.5	2007
CBWC-10	Station Wagon	Hyundai	Tucson 2.0	2009
CPDB-51	Camioneta	Chevrolet	D-Max TH 4WK 3.0	2010
LD-0162	Moto	Yamaha	TT-250R	2002
BFCB-87	Automóvil	Toyota	Yaris GLI 1.3	2008
BBKX-14	Station Wagon	Hyundai	Tucson 2.0	2007
BSKB	Automóvil	Chevrolet	Aveo 1.4	2008
BVJG	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2008
BTZR-49	Station Wagon	Nissan	X-Trail 2.5	2009
BRGG-34	Station Wagon	Hyundai	Tucson 2.0	2008



ZX-7005	Camioneta	Nissan	Pick Up 4 x 4 2.4	2006
BRGG-46	Stación Wagon	Hyundai	Tucson 2.0	2008
BHGW-82	Automóvil	Kia	Río 1.4	2008
CKDY-26	Stación Wagon	Mitsubishi	Montero	2010
YP-3184	Automóvil	Nissan	V-16 Ex Saloon 1.6	2005
CBWB-20	Stación Wagon	Hyundai	Tucson GL 2.0	2009
CBHS-20	Minibus	Hyundai	New H1 GLS 2.5	2009
CKDY-24	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2010
BHKV-30	Camioneta	Chevrolet	DMAX 4x4 3.0	2008
CBVZ-35	Automóvil	Hyundai	Accent 1.6	2009
CKDY-25	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2010
CJHW-63	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2011
CDJK-44	Stación Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2011
CVKS-44	Camioneta	Nissan	Terrano	2011
CVZY-72	Camioneta	Chevrolet	D-Max	2011
CWHB-25	Station Wagon	Nissan	X-Trail 2.5	2011
CRBT-46	Station Wagon	Mitsubishi	Montero 3.0	2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



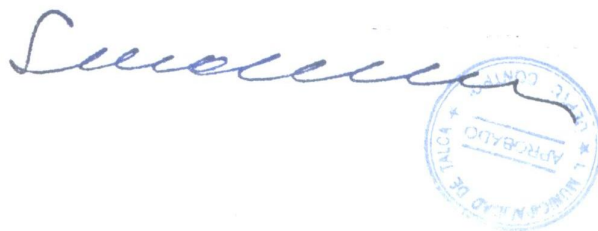

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Policía de Investigaciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

25/03/2011

- *Yamil*

DECRETO ALCALDICIO N° 2571 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 113, de fecha 31 de Marzo de 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de Artista para Boulevard del Vino 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al Artista **SR. OMAR MARDONES ANDRADES**, RUT. N° 9.725.615-0, quién se presentará en el marco del "Boulevard del Vino 2011", el día Viernes 01 de Abril de 2011, la suma de \$ 1.170.000.- (Un millón ciento setenta mil pesos) más la retención del 10% de Impuesto, que se pagará mediante cheque al día, nominativo y cruzado, el día de la presentación artística contratada, a nombre del Sr. Omar Mardones Andrades.

El Sr. Mardones Andrades entregará Boleta de Honorarios,
por el total del monto acordado.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 12, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE




YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2011

- yaber ✓



2572

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 365, de fecha 22 de Marzo del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Prohíbese el viraje a la izquierda en bandejón central con Avenida Circunvalación, para los vehículos que circulan de Norte a Sur y viceversa.

Corresponderá al Departamento Operativo la instalación de las preseñalizaciones que indiquen cual es el recorrido que deben realizar los vehículos (ambos costados).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Depto. Operativo
- Seremi. de Transporte
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Prefectura de Carabineros
- Depto. Control

01/04/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 365, de fecha 29 de Marzo de 2011, del señor Director de Obras Municipales (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Designase a los funcionarios municipales que se individualizan a continuación como integrantes de la Comisión Recepción Provisoria y Definitiva de la obra "Demolición Parcial 1º Etapa Liceo Amelia Courbis, Talca":

- SR. RODRIGO BERTIN SUAZO, ARQUITECTO, SECPLAN
- SR. SERGIO GUERRA ARANCIBIA, INGENIERO CIVIL, SECPLAN
- SRA. VIOLETA NAVARRO PIÑA. CONSTRUCTOR CIVIL, DIRECCIÓN DE OBRAS

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direcc. de Obras Municipales
 - Interesados (3)
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2011

- yuet ✓



DECRETO ALCALDICIO N° 2574 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 397, de fecha 30 de Marzo de 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud del interesado de fecha 21 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase traslado de Kiosco a la Sra. TERESA GONZALEZ BRAVO, RUT. N° 10.041.588-1, con domicilio particular en 29 Oriente 8 ½ Sur y 9 Sur N° 259 de Talca, en espacio existente en bandejón calle 8 Sur con Avenida 30 Oriente El Trencito, frente Retén de Carabineros, mirando a la calle 8 Sur.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Direc. de Aseo y Ornato
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

06/04/2011

- Janet

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE TALCA
APROBADO
DEPTO. CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 2575 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:


El Oficio (O) N° 056, de fecha 01 de Abril de 2011, de Encargada Area Proyectos de Inversión – Secplan y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 325.887.- (Trescientos veinticinco mil ochocientos ochenta y siete pesos), correspondiente a Derechos Municipales por Permiso de Obra Menor Escuela Uno San Agustín Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 22.12.005.002 "Permisos de edificación", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN CARLOS DIAZ-AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2011

- *puet* ✓




DECRETO ALCALDICIO N° 2576,

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2043, de fecha 10 de Marzo de 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Modificase Decreto Alcaldicio N° 2043, de fecha 10 de Marzo de 2011, mediante el cual el Concejo Municipal acordó otorgar Subvención a la ASOCIACIÓN DE HUASOS DE TALCA por un monto de \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos), en el sentido que donde dice: "ASOCIACIÓN DE HUASOS DE TALCA", debe decir: **"ASOCIACIÓN DEPORTIVA REGIONAL DE RODEO Y CLUBES DE HUASOS DE TALCA"**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

06/04/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2577 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

Ord. N° 88 de fecha 25 de Marzo 2011 de la SRA. MARIA EUGENIA JAQUE JAQUE Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien solicita el término del permiso otorgado al SR LUIS CLAUDIO VALENZUELA PEÑA RUT N° 9.848.025-0 para ocupar y trabajar el local N° 109 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), por que nunca hizo uso del local - Ord. N° 161 de fecha 28 de Marzo del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 01 de Enero 2011 al permiso otorgado al SR. LUIS CLAUDIO VALENZUELA PEÑA RUT N° 9.848.025-0 , respecto al local N° 109 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), asignado por Decreto Alcaldicio N° 0364 de fecha 21 de Enero 2011 y modificado según Decreto Alcaldicio N° 0746 de fecha 10 de Febrero 2011, por cuanto el contribuyente nunca hizo uso del local.-

Cabe hacer presente que el SR. VALENZUELA PEÑA, no registra deuda con el Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

28/03/2011.

2578

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

Ord. 057 de fecha 24 de Marzo 2011 del Administrador (S) de la Macroferia, quien adjunta carta renuncia voluntaria presentada por la SRA. MARIELA BLANCA ALBORNOZ GONZALEZ, Rut 06.646.469-5, para trabajar y ocupar Bodega ubicada en la calle B Sector 1 lado Poniente N° 3 al interior de la Macroferia y asignar a la SRA MARIANA ANDREA SANHUEZA MORALES RUT N° 15.134.654-5 para trabajar y ocupar Bodega ubicada en la calle B Sector 1 lado Poniente N° 3 al interior de la Macroferia de 25.8 mts2 - Ord. N° 157 de fecha 24 de Marzo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Marzo 2011 al permiso otorgado a la SRA. MARIELA BLANCA ALBORNOZ GONZALEZ, Rut, 06.646.469-5 para ocupar y trabajar Bodega ubicada en la calle B Sector 1 lado Poniente N° 3 al interior de la Macroferia.-

Cabe hacer presente que la SEÑORA ALBORNOZ GONZALEZ no registra deuda con el Municipio.-

Otórguese permiso a la la SRA MARIANA ANDREA SANHUEZA MORALES RUT N° 15.134.654-5

, a objeto de ocupar y trabajar Bodega ubicada en la calle B Sector 1 lado Poniente N° 3 al interior de la Macroferia de 25.8 mts2

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 29.206 (veinte nueve mil doscientos seis pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/MAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm. Macroferia
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - sub.-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal ✓
- 24/03/2011





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2579 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0375, de fecha 25 de Enero del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 0786, de fecha 16 de Febrero del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2398, de fecha 29 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 208, de fecha 21 de Marzo del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2398, de fecha 29 de Marzo del 2011.

2.-
Compléntese Decreto Alcaldicio 0375, de fecha 25 de Enero del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública "Remodelación Servicios Higiénicos Públicos CESFAM J. Dionisio Astaburuaga, Talca", a CONSTRUCTORA JOSE GARCIA Y CIA. LTDA., RUT. N° 76.005.893-9, con domicilio en Calle 2 Norte N° 2977 Talca, representada por el señor José Miguel García Vergara, RUT. N° 13.505.082-2, en el sentido de establecer que el monto adjudicado, ascendente a \$ 3.608.675,=(tres millones seiscientos ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos) impuesto incluido, en el sentido de establecer que contempla la disminución de la partida 4.1.1. "Cerámica Muros" de las Especificaciones Técnicas.

Asimismo se establece que el gasto de la obra será imputado al Presupuesto de Salud vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Interesados
- 2 Norte N° 2977 Talca
- Depto. Control

01/04/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





DECRETO ALCALDICIO N° 2580 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 334, de fecha 17 de Marzo del 2011, de Jefe Departamento de Patentes Comerciales, la solicitud de la interesada, de fecha 02 de Febrero del 2011, el Convenio de Pago N° 19, de fecha 17 de Enero del 2011, el Certificado de Defunción N° 278434218, de fecha 14 de Enero del 2011, el Certificado de Matrimonio N° 273.506.704, de fecha 21 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase el traspaso del Kiosco ubicado en calle 2 Sur 3 Oriente a nombre de la señora EMILIA FUENTES RIOSECO, RUT. N° 3.290.255-3, cuyo permiso se encontraba a nombre de su cónyuge señor Ángel Cofré Bulnes, RUT. N° 2.881.058-K (.E.P.D.).

Se hace presente que existe Convenio de Pago N° 19, de fecha 17 e Enero del 2011, por deuda existente con esta Corporación, el que deberá ser traspasado a nombre de la señora Fuentes Rioseco.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Depto. Rentas Municipales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

01/04/2011

Y. Alende





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2581 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 237, de fecha 28 de Marzo del 2011, de Tesorería Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que Casa de Moneda de Chile es la única donde se puede adquirir especies valoradas utilizadas por el Municipio.

DECRETO:

Autorízase la adquisición de 01 Placa Patente para Remolque TJZ-084, por la suma de \$ 4.320,=(cuatro mil trescientos veinte pesos) IVA. incluido, a LA CASA DE MONEDA DE CHILE, RUT. N° 60.806.000-6.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-17-003 "Servicios de Impresión", del Presupuesto vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JCDAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

01/04/2011

puet



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 2582

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 353, de fecha 25 de Marzo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, punto 2, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Procédase a la demolición parcial de cierro emplazado en un Bien de Uso Público, sin la autorización correspondiente, ubicado en calle 4 ½ Norte N° 3023 Villa Lomas de San José, Rol N° 888-15 del Servicio de Impuestos Internos Talca.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Depto. Jurídico
 - Depto. Control
- 01/04/2011

- feuet ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



APROBADO



DECRETO ALCALDICIO N° 2583 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Correo Electrónico de Asesor Urbanista, de fecha 22 de Marzo del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 30 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar iniciación del trámite de seccional del actual Plan Regulador, según Artículo 6.2.4, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, para la construcción de Departamentos Sociales, enfocados a los damnificados por el terremoto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



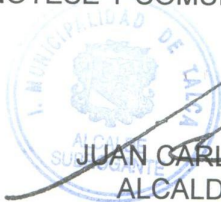
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/04/2011

Yamil



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





2565

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 25 de Marzo de 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-53-L111, la Nota de Pedido N° 18509 de Secretaría Municipal, Cuadro Comparativo por línea y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

La Propuesta emanada del Análisis y Evaluación Técnica y Económica del Proceso Licitatorio 2291-53-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-53-L111, correspondiente a adquisición de papelería solicitada por Secretaría Municipal, al proveedor SOCIEDAD NORAMBUENA ALDANA, RUT. N° 85.641.100-1, por la suma de \$ 693.175.- IVA Incluido.

2.- Genérese la orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes e dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MLM/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

ycc

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten signature]

